



ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3 g) del TRLCSP, el expediente de contratación relativo a un **“SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 10 MENORES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON NECESIDAD DE UN RECURSO DE MEDIA ESTANCIA”**, por un presupuesto de licitación de **986.400,00 euros**, siendo el importe de IVA (10%) de **98.640,00 euros**, lo que hace un total de **1.085.040,00 euros**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, número de proyecto 35428 y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Nº plazas/días	Precio plaza/día	Base Imponible	IVA (10%)	Total
2018	10/275	90,00 €	247.500,00 €	24.750,00 €	272.250,00 €
2019	10/365	90,00 €	328.500,00 €	32.850,00 €	361.350,00 €
2020	10/366	90,00 €	329.400,00 €	32.940,00 €	362.340,00 €
2021	10/90	90,00 €	81.000,00 €	8.100,00 €	89.100,00 €
Total			986.400,00 €	98.640,00 €	1.085.040,00 €

Visto que, tras el cumplimiento de los trámites preceptivos establecidos en el TRLCSP, con fecha 31 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) (DO/S S21) y, con fecha 13 de febrero de 2018, en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 39) la convocatoria de la licitación para la adjudicación del citado contrato.

Visto que, según Certificado expedido por funcionario de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fecha 12 de marzo de 2018, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada la siguiente oferta:

- HERMANAS FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.





Con fecha 13 de marzo de 2018, por la Mesa de Contratación, constituida al efecto, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por la única entidad licitadora al procedimiento de referencia, admitiendo a licitación a la misma.

Con fecha 20 de marzo de 2018, se celebra el acto público de apertura del sobre 2 "Criterios evaluables mediante juicios de valor", y, tras comprobar que la entidad presenta toda la documentación exigida relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, se remite la documentación de la misma a la Técnico correspondiente para su valoración.

Con fecha 28 de marzo de 2018, se emite informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor (que se adjunta como anexo a la presente Orden).

Con fecha 5 de abril de 2018, se celebra el acto público de apertura del sobre 3. "Oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes", de la entidad Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, presentando ésta la oferta económica y toda la documentación relativa al resto de criterios evaluables de forma automática mediante cifras y porcentajes, acordando la Mesa su remisión a la Técnico correspondiente para su valoración.

Con fecha 13 de abril de 2018, se emite informe técnico de valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes (que se adjunta como anexo a la presente Orden), siendo examinado por la Mesa de Contratación el 18 de abril de 2018 obteniendo como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios evaluables mediante juicios de valor y los evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes el siguiente:

Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	Total
44,75 puntos	27,70 puntos	72,45 puntos





Tras lo cual, la Mesa propone al Órgano de Contratación, como oferta económicamente más ventajosa, la presentada por la entidad HERMANAS FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, al ser la única entidad licitadora y ser considerada adecuada, de acuerdo con la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la imposibilidad de cumplir el plazo previsto de ejecución del contrato (desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021) y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado J) del cuadro resumen del PCAP, mediante informe técnico, de 18 de abril de 2018, se procede a realizar el prorrateo del importe del contrato, del plazo de ejecución previsto, así como de la garantía definitiva a constituir, de conformidad con la oferta económica realizada por el licitador, fijando un nuevo plazo de ejecución comprendido desde el 15 de junio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021.

Mediante Orden, de 19 de abril de 2018, se requiere a la entidad Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y aquella otra a la que substituyó, en el momento de licitar, el Documento Europeo Único de Contratación.

Visto que la referida entidad ha presentado, con fecha 2 de mayo de 2018, toda la documentación requerida, habiéndose examinado ésta, en sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 8 de mayo de 2018 y, tras constatar que ésta se ajusta a lo requerido, la Mesa de Contratación acuerda elevar, al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta del Servicio Económico y de Contratación, de 9 de mayo de 2018, y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, de 10 de mayo de 2018.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP y, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por la la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del **“SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 10 MENORES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON NECESIDAD DE UN RECURSO DE MEDIA ESTANCIA”**.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la entidad Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, con CIF: R7800158C y domicilio en C/ San Carlos, nº 10, 30003, Murcia, por un precio de **908.690,00 euros**, estando exento de IVA, para un plazo de ejecución comprendido desde el **15 de junio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021**.

TERCERO.- Disponer el gasto por el importe total de 908.690,00 euros a favor de la entidad adjudicataria y que, por el Servicio Económico y de Contratación, se elabore el correspondiente documento contable D, con cargo al documento contable A plurianual nº 4768, correspondiente al presupuesto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, imputado a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, número de proyecto 35428, CPV 85311300-5, según el siguiente desglose y distribución por anualidades:

AÑO	DÍAS	Nº PLAZAS	PRECIO PLAZA/DIA	IMPORTE (Iva exento)
2018	200	10	89 €	178.000,00 €
2019	365	10	89 €	324.850,00 €
2020	366	10	89 €	325.740,00 €
2021	90	10	89 €	80.100,00 €
TOTAL	1.021	10	89 €	908.690,00 €

CUARTO.- Designar como responsable del contrato, para el seguimiento de la correcta ejecución del mismo, a la Jefa de Servicio de Protección de Menores.

QUINTO.- Proceder a la **anulación** de la cantidad de **176.350,00 euros** resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y que, por el





Servicio Económico y de Contratación, se proceda al barrado de los documentos contables A nº 4768 y R nº 2291, elaborando los documentos contables correspondientes y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe a barrar
2018	94.250,00 €
2019	36.500,00 €
2020	36.600,00 €
2021	9.000,00
Total	176.350,00 €

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Orden a la entidad adjudicataria, a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y proceder a su publicación en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, haciéndole saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación. La interposición del recurso deberá anunciarse al órgano de contratación y la presentación del escrito de interposición del mismo deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades o bien, en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del mismo

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA

Violante Tomás Olivares

